



RESOLUCION N° 19558

VISTO:

El expediente CO-0062-01456868-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 47 y 49.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Claudio Joel Granda Dewai - D.N.I N° 92.483.224, a realizar en el domicilio de calle Los Zorzales N° 5.221 - Colastiné Norte - Distrito R7, la actividad "Apicultura", correspondiente al Rubro Actividades Primarias y Afines, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO006201456868-7(N)